



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.746.710/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 256/18 (RESOL-2018-256-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del Expediente N° 1.752.631/17 agregado como fojas 11 al expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **157/18.-**



ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de enero del año 2017 entre la empresa **SACME S.A.** representada en este acto por el Sr. Francisco Cerar (en adelante LA EMPRESA) por una parte, y por la otra, el **SINDICATO DE LUZ Y FUERZA - CAPITAL FEDERAL** representado en este acto por el Sr. Ricardo Carbone en su carácter de Secretario Gremial (en adelante EL SINDICATO), y considerando:

- a) Que ambas partes reconocen la necesidad de revisar el poder adquisitivo de los salarios con posterioridad al 31 de Octubre de 2016.
- b) Que LAS PARTES tienen un Compromiso Prioritario con los clientes que dependen del servicio esencial que LA EMPRESA brinda en las distintas áreas en las que está presente, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y el desarrollo de los negocios y de la comunidad. Para ello, LA EMPRESA continúa incorporando tecnología e implementando modificaciones en sus estructuras organizativas, esquemas de trabajo y sistemas de gestión, efectuando reasignación, reacomodamiento y relocalización de cargos y funciones que permiten optimizar los recursos en pos de la mejora de la eficiencia y calidad deservicio a ser brindado a sus clientes, en el marco de su facultad de dirección y organización.

Por lo expuesto, se plasma el presente acuerdo con los siguientes alcances:

PRIMERO: LA EMPRESA acuerda el siguiente incremento salarial:

- Un 6% calculado sobre las remuneraciones vigentes a Octubre de 2016 y con vigencia a partir del mes de Noviembre de 2016 para el personal representado por EL SINDICATO que se encuentre desempeñándose en LA EMPRESA a la firma del presente Acta.
- Un 6% calculado sobre las remuneraciones vigentes a Febrero de 2017 y con vigencia a partir del mes de Marzo de 2017 para el personal representado por EL SINDICATO que se encuentre desempeñándose en LA EMPRESA al 31/03/2017.

SEGUNDO: Las partes convienen una "Gratificación Extraordinaria no Remunerativa, Graciable y por Única vez" de \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil) para el personal convenionado representado por EL SINDICATO. Dicha suma y concepto de pago no serán reconocidos como antecedente alguno y no podrán ser invocados para su aplicación en el futuro.

Dicha Gratificación será abonada de la siguiente manera: la suma \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil) el 20 de enero de 2017 y la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil) el 20 de febrero de 2017.

Asimismo las partes acuerdan que las sumas serán percibidas por todos los empleados del encuadramiento que se encuentren trabajando en LA EMPRESA a la fecha de pago de cada uno de los pagos parciales de dicha Gratificación.



TERCERO: La EMPRESA realizará una Contribución Extraordinaria por Única Vez con el fin específico de ser destinado por el SINDICATO para la salud de los trabajadores a través de la Obra Social "OSTEE" de \$ 3.060 (Pesos Tres Mil Sesenta) pagadera junto con las contribuciones de SUSS del mes de Febrero 2017.

CUARTO: En relación al pago de la suma de \$ 4.000 (Pesos Cuatro Mil) remuneratorios otorgados con fecha 10/06/2015 en virtud de las Resoluciones Nros. 750/75 y 779/15 de la Secretaria de Trabajo, las partes convienen en que la misma sea aplicada a una "Gratificación s/Acta 12/01/2017" incluyendo en dicha suma el "SAC Gratificación s/Acta 12/01/2017" no siendo descontada al personal que se encuentre trabajando en LA EMPRESA a la firma del presente Acuerdo.

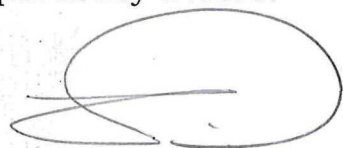
QUINTO: La EMPRESA continuará realizando la Contribución destinada a los gastos de Seguro de Vida de los trabajadores convenionados y representados por el SINDICATO. En tal sentido, el mencionado concepto será incrementado a \$200 (Pesos Doscientos) por cada trabajador activo con vigencia 01/01/2017.

SEXTO: Las pautas salariales convenidas tienen vigencia hasta el 30 de Junio de 2017 sin que pueda implementarse ningún otro incremento salarial, gratificación, ni revisión alguna que impacte en los costos salariales de LA EMPRESA.

SEPTIMO: Las sumas remunerativas convenidas se liquidarán bajo un concepto de pago específico denominado "Acta Acuerdo de fecha 12/01/2017".

OCTAVO: Para avanzar en la ejecución de lo acordado en la presente Acta es condición imprescindible el mantenimiento de la armonía laboral y paz social, en el marco de la aplicación de la Legislación Laboral y CCT vigentes. Ambas partes se comprometen a ajustarse a lo dispuesto en el Decreto PEN N° 272/06 sobre conflictos colectivos en servicios esenciales, destacando que el proceso de diálogo resulta el medio idóneo para resolver cualquier diferendo que eventualmente pudiera existir.

En muestra de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, y se comprometen a ratificarlo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a efectos de proceder a la pertinente HOMOLOGACIÓN, en los términos previstos por la Ley 14.250.


ENTIDAD SINDICAL


PARTE EMPRESARIA



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"

DIREC. NAC. COLECTIVA

Refollado Nº

15



EXPEDIENTE Nº 1.752.631/17.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los nueve días del mes de enero de 2017, siendo las 15.00 horas, comparece espontáneamente al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO por ante la Señora Jefa del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES Nº 3, Licenciada **Silvia Suárez**, por el **SINDICATO DE LUZ Y FUERZA CAPITAL FEDERAL**, el Sr. Ricardo CARBONE (DNI. Nº 14.774.047) en su calidad de Secretario Gremial.- -----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, se concede la palabra al **compareciente**, que manifiesta: Que viene por este acto a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo celebrada con la Empresa SACME agregado a fs. 2/3 de autos, solicitando se proceda a su homologación. Hace saber que los miembros negociadores por el Sindicato, son el Sr. Rafael Mancuso (DNI. Nº 4.397.257) y el suscripto en sus calidades de Secretario General y Secretario Gremial, respectivamente y manifiesta con carácter de Declaración Jurada que no tiene el porcentual de mujeres trabajadoras afiliadas en dicha empresa, no siendo posible dar cumplimiento con la Ley 25.674 y Dcto. 514/03.

La actuante hace saber al compareciente que en el plazo de 10 días deberá dar cumplimiento con lo normado en el Art. 17º de la Ley 14.250 (t.o.2004), quedando por este acto debidamente notificado.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

REPRESENTACION SINDICAL

Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Dep. Relaciones Laborales Nº 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXPEDIENTE N° 1.746.710/16
y Agregados Nros. 1.751.162/17
y 1.752.631/17
"STO. LYF-SACME."

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de febrero de 2017, siendo las 14.30 horas, comparece espontáneamente al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO por ante la Señora Jefa del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3, **Licenciada Silvia Suárez**, por el **SINDICATO DE LUZ Y FUERZA CAPITAL FEDERAL**, el **Sr. Alejandro Fabián Galli** quien se identifica con documento nacional de identidad número 17.977.346 en su calidad de Permiso Gremial, conjuntamente con el **Sr. Juan Carlos Stafieri** quien se identifica con documento nacional de identidad número 13.200.477 en su carácter de Delegado de Personal de la Empresa SACME. -----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, se concede la palabra a los **comparecientes**, que manifiestan: Que el Sr. Stafieri procede a ratificar el Acuerdo agregado a fs. 2/3 del Expediente N° 1.752.631 agregado como fs. 11 al Expediente principal, dando cumplimiento con lo normado en el Art. 17° de la Ley 14.250 (t.o.2004). -----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

REPRESENTACION SINDICAL

DELEGADO DE PERSONAL

Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



Expediente N° 1.746.710/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de abril de 2017, siendo las 15.00 horas, comparece espontáneamente ante mí **Licenciada Silvia SUAREZ**, Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 3 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por la **EMPRESA SOCIEDAD ANÓNIMA CENTRO MOVIMIENTO DE ENERGÍA S.A. (SACME S.A.)** los Sres. Francisco Antonio CERAR (DNI. N° 11.198.631) y Gabriel Alejandro RECHIMON (DNI. N° 21.177.791), en su calidad de negociadores y Apoderados. -----

Abierto el acto por la **Funcionaria Actuante**, se concede la palabra al **Sector Empresario**, que expresa: Que proceden a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo celebrado con el SINDICATO DE LUZ Y FUERZA CAPITAL FEDERAL agregado a fs. 2/3 del Expediente N° 1.752.631/17 agregado como fs. 11 al Expediente principal, solicitando a esta Autoridad disponga su homologación. Se informa que de autos surge la designación de paritarios y copias de Estatuto Social y personería invocada con facultades suficientes para negociar colectivamente. -----

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación del mismo firmando al pie en señal de conformidad ante mí que así lo CERTIFICO.- -----

REPRESENTACION EMPRESARIA

Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 256/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.